

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 23/07/2019 (Fol. 321-322). Pasa con un total de dos (2) archivos relacionado desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.
San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **TRES (3) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, la audiencia contemplada en el Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 23/07/2019 (Fol. 321-322), la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de once (11) archivo en PDF relacionados desde el consecutivo 00 al 10. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

- 1.- SEÑALAR para el día **TRES (3) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de dos (2) archivos relacionado desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **CUATRO (4) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 08/08/2019 (Fol. 621 numeral 00). Así mismo, se observa que no se ha recibido respuesta de los oficios N°2617 y 2618 (Fol. 625 y 629). Pasa con un total de dos (2) archivos en PDF relacionados desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- REITERAR los oficios N°2617 y 2618 (Fol. 2617 y 2618). Por secretaría, elabórese los respectivos oficios por la persona encargada, remitiéndolos a los canales digitales de cada institución, dejando la constancia de remisión y entrega de los mismos.

2.- SEÑALAR para el día **CUATRO (4) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, la audiencia contemplada en el Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 08/08/2019 (Fol. 621 numeral 00), la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan

REPUBLICA DE COLOMBIA



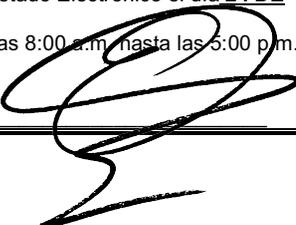
Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria,</p> 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 15/10/2019 (Fol. 408 PDF numeral 00). Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

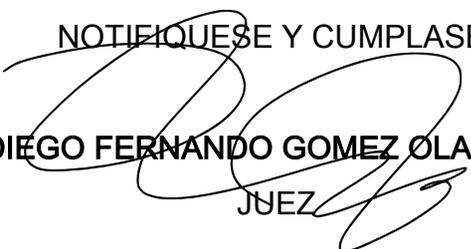
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- **SEÑALAR** para el día **CINCO (5) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, la audiencia contemplada en el Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 15/10/2019 (Fol. 408 PDF numeral 00), la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- **NOTIFICAR** el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

ORDINARIO N° 540013105002-2019-00001-00
DEMANDANTE: ANA YASMIN ACUÑA RODRIGUEZ
DEMANDADO: HOMCENTER CUCUTA SODIMAC COLOMBIA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S.; con renuncia de poder (numeral 02). Pasa con un total de cinco (5) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

- 1.- **ACEPTAR** la renuncia al poder conferido presentada por al apoderado EIDDER CAMILO COLMENARES ORDUZ (numeral 02).
- 2.- **REQUERIR** a la demandada COOMEVA S.A., para que en el término de tres (3) días, se sirva designar nuevo apoderado.
- 3.- **SEÑALAR** para el día **CINCO (5) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 4.- **NOTIFICAR** el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

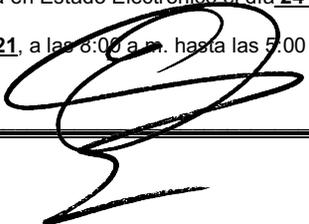
REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

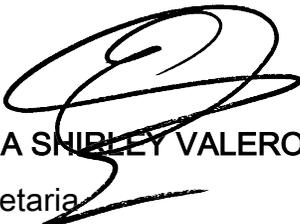
<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>025</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria,</p> 

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 04/02/2020 (Fol. 1806-1807 PDF numeral 00). Pasa con un total de cinco (5) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **DIEZ (10) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, la audiencia contemplada en el Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 04/02/2020 (Fol. 1806-1807 PDF numeral 00), la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUEZ

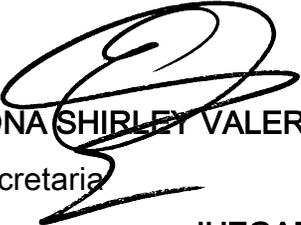
<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>025</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de cuatro (4) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 03. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

- 1.- SEÑALAR para el día **DIEZ (10) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **ONCE (11) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

ORDINARIO N° 540013105002-2019-00091-00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GOMEZ REYES
DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES DE LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

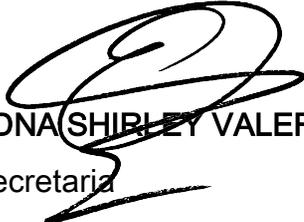
La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de seis (6) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 05. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

- 1.- SEÑALAR para el día **ONCE (11) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de cuatro (4) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 03. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **DOCE (12) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de cinco (5) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

- 1.- SEÑALAR para el día **DOCE (12) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **24 DE**
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

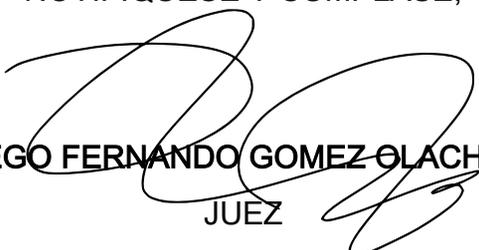
San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **DIECISIETE (17) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

ORDINARIO N° 540013105002-2019-00154-00
DEMANDANTE: JOSE LUIS BOLIVAR
DEMANDADO: ARQUIMATERIALES NORIEGA S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de un (1) archivo relacionado con el consecutivo 00. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **DIECISIETE (17) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

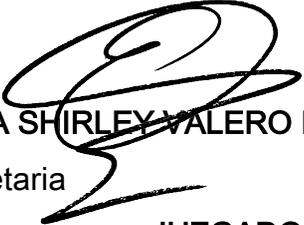
La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S.. Pasa con un total de cinco (5) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **VEINTISIETE (27) de JULIO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 24 DE

FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito de subsanación presentado en términos por la parte actora el día 19/02/2021 y agregado al expediente digital con el consecutivo *09SubsanacionDemanda20210219.pdf*. Pasa al despacho el expediente digital con una carpeta contentiva de nueve (09) archivos en formato pdf, a fin de que se resuelva sobre la admisión de la demanda. Cúcuta, 23 de febrero de 2021.

GERALDINE PARADA LATORRE

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por reunirse los requisitos establecidos en los artículos 25, 25-A y 26 del C.P.T. y de la S.S., así como los establecidos en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y las demás normas concordantes y complementarias, SE DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER nueva personería para actuar al interior de este asunto a la abogada GRACE OKSANA VIVIANA ANGARITA TOLOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.377.993 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 279.944 del Consejo Superior de la Judicatura y al abogado JAVIER ANTONIO DIAZ TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.290 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 259.172 del Consejo Superior de la Judicatura; como apoderados especiales de la señora NIDIA ISABEL GUTIERREZ HOMEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de ZHARICK MICHELLE MORALES GUTIERREZ e igualmente como apoderados de la señora LADY PAMELA MORALES GUTIERREZ, en la forma y para los fines de los poderes conferidos¹.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda presentada por los abogados JAVIER ANTONIO DÍAZ TOLOZA y GRACE OKSANA VIVIANA ANGARITA TOLOZA en representación de sus mandantes, la señora NIDIA ISABEL GUTIERREZ HOMEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de ZHARICK MICHELLE MORALES GUTIERREZ e igualmente de la señora LADY PAMELA MORALES GUTIERREZ; en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., OUTSOURCING SAN FELIPE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, COOTRANSESPECIALES DEL ORIENTE y el señor JOSÉ LUIS ACEVEDO VELASQUEZ

¹ Véanse las páginas 2 a 5 del archivo *09SubsanacionDemanda20210219.pdf* del Expediente Digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

como propietario del establecimiento de comercio AGENCIA OPERADORA DE TURISMO J&L TOURS.

TERCERO: TRAMITAR la presente demanda de conformidad con el PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA establecido en los artículos 74 y siguientes del C.P.T. y de la S.S. **ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial es el correo institucional jlabbccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; siendo el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. **GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena que, previa solicitud al respecto, se comparta a las partes la carpeta contentiva del expediente digital, en donde podrán realizar su revisión.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este proveído a las demandadas SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., OUTSOURCING SAN FELIPE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, COOTRANSESPECIALES DEL ORIENTE y el señor JOSÉ LUIS ACEVEDO VELASQUEZ, advirtiéndoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles para que contesten la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

Se REQUIERE a la parte actora para que lleve a cabo la notificación personal de la demanda, en atención a las disposiciones establecidas en el inciso sexto del artículo 612 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 del C.P.T. y de la S.S. y lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020. Para ello se le insta a que proceda a remitir la presente providencia al correo electrónico en donde recibe notificaciones judiciales la parte demandada, advirtiéndole que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje de datos y que los términos de traslado para contestar empezaran a correr a partir del día siguiente al de notificación. Llegado el caso de que la notificación no pueda surtirse a través de un canal digital, se AUTORIZA al demandante para que efectúe la notificación a la dirección o domicilio físico en donde la parte demandada recibe notificaciones, siendo igualmente aplicables las previsiones antes advertidas.

Para corroborar lo términos de la notificación, se REQUIERE a la parte actora para que allegué, a través del correo electrónico de este Juzgado, el respectivo acuse de recibido del receptor del mensaje de datos, o el cotejo con la constancia de entrega física de esta

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

providencia en el domicilio correspondiente al demandado, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar e informar la forma como la obtuvo; debiendo aportar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de que no se tenga por cumplido el trámite de notificación.

QUINTO: PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa SIGLO XXI.

SEXTO: ADVERTIR a los demandados que, junto con la contestación de la demanda, deberán acompañar los documentos que tengan en su poder, y que se solicitan en la demanda, so pena de que se ordene su devolución o se tenga por no contestada, según el caso. (Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., numeral 2 del párrafo 1, en concordancia con el párrafo 3).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

**JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior, se notifica en Estado Electrónico **No. 025**, del **DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021**, a la hora de las 8:00am y hasta las 5:00pm.

La Secretaria, _____


REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, asignado por reparto de la Oficina Judicial el día 12/01/2021 y recibido el mismo día a través de la bandeja de entrada del correo institucional de este Juzgado. Pasa al despacho el expediente digital con una carpeta contentiva de cinco (05) archivos en formato pdf. Lo anterior, a fin de que se resuelva sobre la admisión de la demanda. Cúcuta, 23 de febrero de 2021.

GERALDINE PARADA LATORRE
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda presentada por el abogado VILLAMARÍN SEPÚLVEDA GUERRERO, quien actúa en representación del señor JHORMAN ENRIQUE ANGARITA CHÁVEZ y en contra de la señora LUZ STELLA ORDUZ BADILLO, sería del caso proceder con su admisión, de no advertir este despacho lo siguiente:

1. Si bien se manifestó en el escrito de demanda que se desconocía el canal digital de la demandada, no se cumplió lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, no se acreditó el envío físico de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Se advierte que debe obrarse en igual sentido con el escrito de subsanación de demanda, si hay lugar a ello.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al interior de este asunto al abogado VILLAMARÍN SEPÚLVEDA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.235.533 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 72.396 del Consejo Superior de la Judicatura; como apoderado especial del señor JHORMAN ENRIQUE ANGARITA CHÁVEZ, en la forma y para los fines del poder conferido¹.

¹ Véase la página 3 del archivo *04Anexos.pdf* del Expediente Digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda presentada por el abogado HERNANDO ANGARITA CARVAJAL, conforme las razones dadas en la parte motiva de esta providencia.

“Adviértase que la devolución se entiende surtida en el momento de la notificación de esta providencia y que, corregidas las falencias, debe presentarse nuevamente la demanda debidamente integrada”.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que sean subsanadas las anomalías anotadas, advirtiéndose que la subsanación deberá atender los requerimientos efectuados en esta providencia y cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto, a través de su publicación en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

**JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior, se notifica en Estado Electrónico **No. 025**, del **DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021**, a la hora de las 8:00am y hasta las 5:00pm.

La Secretaria, _____
